



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS; 22 MAR. 2004

V I S T O:

El Expediente Nº 17.745/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por la alumna Josefa PALAVECINO mediante la cual solicita autorización para cursar con carácter de excepción hasta las mesas del mes de Abril, la asignatura Clínica Pedagógica correspondiente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

Que obra informe de la situación académica de la alumna PALAVECINO;

Que mediante Nota Nº 115/04 el Secretario Académico Prof. Julio SOTO opina que no se debería otorgar la excepción solicitada en virtud de que la alumna mencionada con anterioridad adeuda correlativas teniendo este requisito un sentido importante en la construcción de los saberes curriculares de los Planes de Estudios en los cuales el alumno/a incorporará estos contenidos en su trayectoria de formación profesional;

Que obra Despacho Nº 35/04 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no otorgar excepción a la alumna Josefa PALAVECINO;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

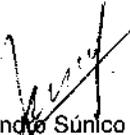
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción a la alumna Josefa PALAVECINO (D.N.I. Nº 29.109.335) para cursar con carácter de excepción hasta las mesas del mes de Abril, la asignatura Clínica Pedagógica, correspondiente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG


Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

097